
Administración y Finanzas
AARB/MITE/MITE/MAPP/IGG/jav

SANTA CRUZ, Enero 08 del 2024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice **"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"**.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N°473 de fecha 01.02.2023, modifica subrogancia de la Dirección de Control.
5. Memorándum N°307 del Jefe de Departamento de Deportes, solicitando autorizar y decretar Convenio denominado "Convenio de Subvención de Iniciativas de Deporte".
6. Convenio denominado "Convenio de Subvención de Iniciativas de Deporte".
7. Decreto Exento N°4839, Apruébese Convenio de Subvención de Iniciativas de Deporte.
8. ORD.N°2389, del Jefe de División de Desarrollo Social y Humano, Gobierno Regional, Región de O'Higgins de fecha 20.12.2.023, aprueba modificación del plan de trabajo.
9. Memorándum N°1, de fecha 02.01.2024, de Jefe de Departamento de Deportes, solicitando trato directo por colaciones saludables.
10. Cotización de Proveedor MARCO ANDRÉS CORNEJO PEÑA, Rut: 15.697.842-6 por la suma de \$ 330.000, IVA incluido, por concepto de colaciones saludables.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1.
12. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
13. Términos de Referencia aprobado por el Jefe del Departamento de Deportes.
14. Orden de Compra N°3838-14-SE24, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
15. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita adquirir colaciones saludables, según el Memorándum N°1 del Departamento de Deportes y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor MARCO ANDRÉS CORNEJO PEÑA, Rut: 15.697.842-6, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Que, la compra del servicio se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N°215.22.01.001.001.011 "F.N.D.R. DEPORTES".

DECRETO EXENTO N° 115

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORIZÁSE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **MARCO ANDRÉS CORNEJO PEÑA, Rut: 15.697.842-6**, por la suma de **\$ 330.000 IVA Incluido**, por colaciones saludables.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-14-SE24, al proveedor **MARCO ANDRÉS CORNEJO PEÑA, Rut: 15.697.842-6**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N°215.22.01.001.001.011 "F.N.D.R. DEPORTES".
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C.C.
*Adquisiciones
*Transparencia



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the official stamp and name of the Municipal Administrator.